



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 1 0

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, VILLA FRONTERA", DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 07 de enero del 2016.

V I S T O S: **1°)** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/27, de 23 de enero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra America del Carmen Flores Contreras; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; **9°)** el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371325-0; **10°)** la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones ; en la Resolución Exenta N° 0154 de fecha 20 de mayo del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; **11°)** la Resolución N°015/314, de 24 de noviembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica, con la empresa Constructora W Limitada; **12°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/154 de fecha 20 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica.

2. Que, mediante Resolución N° 015/0150 de fecha 17 de septiembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-45-LP15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera", a la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7.

3. Que, con fecha 24 de noviembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0314 de fecha 24 de noviembre del 2015.

4. Que, conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7, el profesional designado para desempeñar de profesional residente de obra es don German Hermosilla Hernández, RUT N°13.516.942-0.

5. Que, con fecha 28 de diciembre del 2015, ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesional residente de obra, señalado precedente.

6. Que, conforme informe "Se pronuncia sobre solicitud de cambio de profesional residente en Construcción de Jardín Infantil Villa Frontera", de fecha 05 de enero del 2016, extendido por don Pablo Subiabre Aranguiz, ITO designado para la obra, cuya copia se acompaña se indica, el profesional residente don Hector Borquez Gonzalez propuesto en reemplazo de don German Hermosilla Hernández, justifica una experiencia de 12.765 mts. cuadrados, con lo cumple a satisfacción el máximo puntaje asignado a profesional de esta naturaleza en la citada licitación, lo cual también ocurre en relaciona la experiencia declarada y que fue corroborada por empresas del rubro, cumpliéndose por ende con la características de los designados originalmente.

7. Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

8. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el cambio del profesional "RESIDENTE DE OBRA" de don German Hermosilla Hernández, RUT N° 13.516.942-0, Ingeniero Constructor, por don Hector Borquez Gonzalez, RUT N° 13.987.382-3, Ingeniero de Ejecución en Construcción.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.



3° DEJERE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



Sandra Flores Contreras

**SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

ml *lc*
SFC/RFF/JCN/LCZ/VMC/vmc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Programa Meta Nacional
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo